centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibloparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRO		
A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Objeto	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, OFICIALES Y MISIONALES.**	
Plan Anual de Adquisiciones	**Código UNSPSC**	15101506 15101505
	Valor Estimado según Plan	$ 25.000.000 M/Cte.
	Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	N.A.	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	Considerando que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, el Centro Cultural Bacatá analizo la modalidad de selección apropiada, evidenciando que actualmente existe un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de combustible, que según la guía M-MSMC-03 cuando exista concurrencia entre la modalidad de mínima cuantía y un acuerdo marco de precios prevalece el acuerdo marco de precios y en aplicación a lo estableció en el Decreto 310 de 2021 y La circular por medio de la cual La Agencia Nacional de Contratación Pública dispuso de un Plan Operativo de Despliegue Detallado, se indica en el numeral 3.1. al unísono con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del decreto 1082 de 2015, el primer paso es la validación de la disponibilidad del bien o servicio ofrecidos en el acuerdo marco vigente. 1. Validación de Disponibilidad: Aun cuando la oferta de combustible es amplia, el bien no se encuentra disponible en el municipio de Funza, donde se espera hacer uso constante y rutinario del combustible, al no vincular estaciones de servicios en el municipio, se determina que la entidad estatal no puede satisfacer esta necesidad por medio de la compra en el Acuerdo Marco de Precios. En consideración a lo anterior la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, A TRAVES DE ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación publica, conforme a la ley y el reglamento.	

Documentos soporte del Estudio previo	- CDP. - Cotizaciones - Especificaciones Técnicas.

B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del Funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector	AMPARO MONTEZUMA SOLARTE
Lugar de Ejecución	Funza - Cundinamarca
Tipo de contrato	Contrato de Suministro

C. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 5 del artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la Veeduría Ciudadana.

D. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar un proceso de selección para la escogencia de un contratista.

1.2. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

1.3. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)."

En la misma dirección el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Pública, la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibliparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionceb@gmail.com

Mediante Acuerdo 022 del 10 de diciembre de 1999 se creó el **CENTRO CULTURAL BACATÁ**, como un establecimiento público del sector descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el Artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona jurídica o natural que pueda satisfacer la necesidad del Centro Cultural Bacatá.

Mediante al Acuerdo Municipal No. 022 de diciembre 10 de 1999 se creó el Centro Cultural Bacatá del Municipio de Funza como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental según este acuerdo es: "Difundir, proyectar y fomentar las políticas y programas culturales del nivel municipal, Departamental, Regional y Universal; Apoyar en el Municipio procesos permanentes de desarrollo cultural en los que interactúen la comunidad, el municipio y las Entidades Estatales supramunicipales, buscando el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto, ser el centro primordial de Educación Artística no Formal, Preservar el Patrimonio Cultural de Funza y Apoyar las instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas".

Que dentro de la misión, visión y metas del Centro Cultural Bacatá se deben formular y ejecutar planes, programas y proyectos dirigidos a fortalecer y dinamizar la actividad cultural del municipio, beneficiando a la comunidad funzana.

El Municipio de Funza es una entidad territorial que cuenta con un amplia área geográfica y numerosos barrios, sectores y veredas a todas las cuales hay que desplazarse para efectuar las labores misionales de la entidad, llevar el arte, la cultura y la promoción de actividades Pedagógicas y académicas a cada una de estos lugares. De igual forma actores culturales del Municipio son invitados a participar en diversas actividades en las cuales obran a nombre y exaltan el nombre del Municipio de Funza, por lo que debe proveerse el medio adecuado para el desplazamiento a las actividades oficiales misionales y visiónales a las que sean invitados.

Así mismo se cuenta con la necesidad de desplegar equipos muebles y enseres de propiedad de la entidad a lugares en donde se desarrollen tales actividades, para lo cual se cuenta con el vehículo adecuado para tal fin y el respectivo suministro de combustible.

Así las cosas, es imperioso que el Centro Cultural Bacatá de Funza cuente para su correcto funcionamiento, y el desarrollo de sus funciones misionales y visiónales dirigidas al desarrollo de su objeto y para atender las actividades culturales y artísticas dirigidas a la comunidad con un vehículo para el desplazamiento de miembros de escuelas de formación, artistas, y los actores culturales del Municipio a los lugares del municipio, la región o el departamento en que se desarrollen o se requiera la presencia.

De tal manera, la Entidad cuenta con una camioneta 4x2, un bibliobús, un camión y una camioneta tipo campero, con el fin de satisfacer tales necesidades de movilización del

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibloparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / Biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionales@gmail.com

personal adscrito y elementos de propiedad de esta Entidad, y el normal funcionamiento de los mismos.

Por lo tanto, resulta necesario e imprescindible el contar con los insumos para su funcionamiento cotidiano como lo es el combustible y ACPM. De ahí, que se cuenta con dicha necesidad y por ende debe adelantarse la respectiva contratación.

El tipo de contrato dada la periodicidad con que se requieren estos insumos, es el de suministro tipo "bolsa" por monto agotable para cubrir la necesidad por la totalidad de la presente vigencia fiscal en aras de una debida y planeada actividad contractual y presupuestal.

De igual manera, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del CENTRO CULTURAL BACATÁ elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026.

Que debido al tipo de recursos manejados por el CENTRO CULTURAL BACATÁ, la contratación de la Entidad obedece al Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, OFICIALES Y MISIONALES.**
Clasificador UNSPSC –	Para la clasificación de los bienes y/o servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina
15000000	15100000	15101500	15101505	Diesel

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Descripción Técnica del Objeto a contratar	El objeto del presente procedimiento es seleccionar una persona natural o jurídica legalmente constituidos(s) para que, desarrolle el objeto a contratar y de esta manera ejecutar las metas, programas y actividades misionales dirigidas a la comunidad. Para los efectos de las especificaciones técnicas se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: - **ACPM:** Corresponde a una mezcla de hidrocarburos entre diez y veintiocho átomos de carbono que se utiliza como combustible de motores diésel y se obtiene por destilación directa del petróleo. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones y normas jurídicas establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Minas y Energía.

Señores Contratistas, Bibliotecas Funza-Cundinamarca.gov.co / bibliopargueFunza-Cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

- **GASOLINA MOTOR O GASOLINA (CORRIENTE):** Para los efectos del presente proceso la gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, polimerización, reformado catalítico, etc. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones y normas jurídicas establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Minas y Energía.

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato la entidad exigirá al Contratista, que tenga la capacidad de prestar oportunamente los suministros solicitados en las cantidades y tiempos establecidos para tal fin, en la invitación y en el presente estudio previo.

Las especificaciones del servicio que se requiere son las siguientes:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1
2	DIESEL	GALON	1

A. Condiciones técnicas del suministro:

1. El proponente deberá contar y aportar la licencia de funcionamiento y distribución de derivados del petróleo de que trata este capítulo y que expide el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con el artículo 13 del Decreto 353 de 1991.
2. El combustible (gasolina corriente y ACPM) debe cumplir con la normatividad colombiana vigente, respecto a la calidad y medidas, expedidas por el ministerio de minas y energías.
3. El proponente debe poseer en la actualidad y mantener vigente durante la vigencia del contrato el certificado de análisis químico de carburantes, expedido por la autoridad competente.

NOTA 1: Se requiere que el producto (gasolina corriente – ACPM) y el servicio de suministro se efectúe con alta capacidad técnica y de operatividad, además de corresponder a las exigencias técnicas y ambientales vigentes.

	NOTA 2: En caso de que alguno de los elementos entregados no satisfaga las condiciones técnicas requeridas por el Municipio, el supervisor del contrato comunicará por escrito (oficio o correo electrónico) al contratista, quien deberá realizar el cambio de los elementos dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. **B. Lugar del suministro:** En atención a que los vehículos al servicio del CCB debe realizar el abastecimiento del combustible de manera directa, es indispensable a fin de disminuir costos de desplazamiento, que el oferente cuente con mínimo una (1) estación de servicio en el casco urbano del Municipio de Funza abierta al público hecho que se verificará con el certificado de existencia y representación legal, el RUT así como el certificado de localización de la estación de servicio firmado por el proponente, esto con el fin de disminuir los gastos generados por el desplazamiento hasta las estaciones de servicio y los riesgos que esto puede generar para los vehículos y sus conductores. El proponente deberá garantizar el suministro en la estación de servicio durante las veinticuatro (24) horas al día y los siete (07) días a la semana, siempre que la Entidad lo requiera durante la vigencia del contrato. **C. Control del suministro:** El contratista debe llevar el control del suministro mediante una base de datos en Excel a la cual tenga acceso permanente la Entidad y que contenga como mínimo la siguiente información: i. Registro y control diario de suministro de combustible: El contratista deberá ofrecer un control sin ningún costo para la entidad, el cual permita un seguimiento actualizado de los consumos (suministro de combustible cada 24 horas). ii. Identificación del automotor: Se deberán registrar los siguientes datos para los vehículos a los cuales se suministra combustible: - Placa - Tipo de combustible suministrado Volumen del combustible suministrado - Fecha del suministro - Valor del suministro. La ejecución del contrato se desarrollará donde esté(n) ubicado(s) la(s) Estación(es) de Servicio del oferente seleccionado.
5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
Modalidad de Selección y Justificación	Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el proceso de selección es de **MÍNIMA CUANTÍA**, dispuesta en el numeral 6o del Artículo 2° de la ley 1150

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / Bibliopargue@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

	de 2007, adicionado por él, articulo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Para establecer el valor estimado del contrato se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base cotizaciones de servicios similares o de iguales características técnicas requeridas, su ubicación geográfica y de accesibilidad, así mismo se analizó el histórico de contratos similares del Centro Cultural para establecer tendencias de mercado. Teniendo en cuenta que los precios cotizados son por precios unitarios, el tipo de contrato dada la periodicidad con que se requieren estos insumos, es el de suministro tipo "bolsa" por monto agotable para cubrir la necesidad por la totalidad de la presente vigencia fiscal en aras de una debida y planeada actividad contractual y presupuestal
VALOR	El Centro Cultural apropió la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000.00)**, bajo la modalidad de monto agotable para la ejecución del contrato, atendiendo el valor promedio de consumo histórico ejecutado, y teniendo de presente la eventual adquisición de uno o más automotores. Se facturará por la modalidad de monto agotable conforme a la necesidad de consumo de la entidad, el suministro se extenderá hasta agotar dicho cupo o hasta el vencimiento del plazo del contrato. **NOTA 1:** El contrato tendrá una ejecución de TRACTO SUCESIVO y A MONTO AGOTABLE, por lo tanto, no se determinan cantidades en el presente proceso, ya que las mismas se establecerán durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades de la Entidad, hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho presupuesto se ejecutará en los tiempos establecidos en el presente proceso y el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios pactados en el contrato. **NOTA 2:** No obstante, el precio del combustible se cotizará a precio unitario, incluida la sobretasa, por lo tanto, el precio de los combustibles sólo será reajustado cuando el Gobierno Nacional lo autorice. En este sentido, el porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado en la propuesta. En el evento que el gobierno nacional autorice reducción o aumento del precio por galón, deberá reducirlo o aumentarlo en la misma proporción o valores. **NOTA 3:** LA ENTIDAD, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el contratista haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

Carrera 13 # 12-55 Funza-Cundinamarca / Tel. (601) 8269805 / bibliopargue@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionales@gmail.com

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibloparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

	Toda vez que el consumo y el valor oficial de precios es variable e impredecible, cuando se produzca esa variación se toma el precio de adjudicación y el porcentaje (%) de disminución lo asumirá el contratista y el porcentaje (%) de aumento lo asumirá el contratante.
Impuestos y Contribuciones	El valor anteriormente establecido incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, los cuales podrán variar según la tipología societaria y tributaria del contratista Los siguientes valores pueden variar de acuerdo a la actividad económica o elementos y servicios ofrecidos, por lo que el contratista debe verificar si estas tasas aplican y en qué porcentaje al momento de elaborar los costos de su oferta.

Deducción	***Persona jurídica***
Rete fuente	*3.5%*
Rete ICA	*6x1000*
Estampilla pro cultura	*1%*
Estampilla pro deporte	*2%*
Estampilla Adulto Mayor	*2%*
Rete IVA 15%	*15 % cuando aplique.*

Forma de Pago	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el CENTRO CULTURAL BACATÁ, pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mediante pagos parciales mensuales, cada uno por valor equivalente al valor ejecutado de forma real y efectiva durante dichos lapsos, conforme la certificación emitida por el supervisor del contrato. En todo caso para cada pago, se calculará el valor parcial de los mismos, conforme la cantidad ejecutada, multiplicado el ítem suministrado, por el valor unitario del respectivo ítem efectivamente entregado en cada periodo mensual, conforme la oferta económica unitaria presentada. El Contratista de conformidad con su régimen y sector del mercado debe realizar los cobros mediante factura digital conforme a la ley correspondiente. Para cada pago se requerirá presentación de planillas de abastecimiento del combustible o de la prestación de los servicios, factura o cuenta de cobro, acreditación de encontrarse al día con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, y acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la

	presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto; Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo	El plazo será hasta el **28 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto**, lo que primero ocurra, dicho plazo será contado a partir de la fecha que se registre como fecha de inicio en el SECOP 2, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, expedición del correspondiente registro presupuestal y aporte y aprobación de garantías.
Vigencia	La vigencia corresponderá al plazo de ejecución antes mencionado y cuatro (04) meses más.
7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	
NÚMERO CDP	**2026000311**
FECHA	**19 de marzo de 2026**
RUBRO	**2.1.2.02.01.003.1.1** **Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo – FUENTE: 1-Transferencias municipales**
VALOR	**VEINICINCO MILLONES DE PESOS M.C. ($ 25.000.000)**
8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	

N°	1
Clase	ESPECIFICO
Fuente	Externo
Etapa	Contratación
Tipo	Operativo
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Demoras en la entrega de las garantías exigidas.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta el inicio del contrato y el cumplimiento del cronograma.
Probabilidad	3
Impacto	2
Calificación Total	5
Prioridad	Medio
¿A quién se le asigna?	Contratista/Entidad
Tratamiento/Controles a ser implementados	Agilización de la compra de pólizas requeridas en diferentes aseguradoras que garanticen la expedición de la póliza de forma eficiente por parte del contratista, Seguimiento por parte de la Entidad al proponente, y comunicación constante con este, así como solicitudes. escritas.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad: 2
	Impacto: 2
	Valoración del riesgo: 4
	Categoría: Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista/Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la adjudicación del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la creación y cargue de las pólizas en la plataforma secop 2.
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo? Realizar requerimientos al proponente
	Periodicidad ¿Cuándo? Diariamente

C.C.B. / Tel. 316 307 61 62
Dir. Carrera 13# 12-55 Funza-Cund.
Biblioparque / Tel. (601)8269805
Dir. Carrera 16# 13-23 Funza-Cund.
Ins. Tec. Centro Cultural / Tel. 3102652548
Dir. Calle 12# 13-44 Funza-Cund.

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibloparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionca@gmail.com

2	ESPECIFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración del orden público (asonada, sabotaje, vandalismo, incendio, hurto, etc)	Afecta la dinámica en la que se desenvuelven las actividades en la ejecución del contrato y en las instalaciones de la entidad, poniendo en riesgo la seguridad de los funcionarios y de los bienes de la entidad.	1	4	5	Medio	Contratista /Entidad	Elaboración de un plan de contingencia por parte del contratista para la atención de este tipo de caso para que sea revisado y acatado por parte de la entidad.	4	2	6	Alto	SI	Contratista/Entidad	A la ocurrencia del hecho	Al regreso de la normalidad y paz en el orden público del municipio.	Revisiones periódicas al estado del orden público y al plan de contingencia	mensualmente

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / Biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionales@gmail.com

3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Falta de liquidez o condiciones financieras adversas.	Afecta el tiempo de ejecución del contrato y su normal continuidad	2	3	5	Medio	Contratista		1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato o acta de terminación anticipada	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor	Semanal
4	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Falla en el sistema de suministro de combustible en las EDS o en el sistema de control del combustible suministrado a la entidad.	Dificultad para la adquisición del combustible.	3	3	6	Alto	Proveedor	Reparación inmediata del sistema afectado, remisión a una EDS dentro del municipio y/o expedición de un vale correspondiente	3	2	5	Medio	Si	Proveedor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato o acta de terminación anticipada	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor	Semanal

9. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES

N/A

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La evaluación de las propuestas presentadas se realizará de acuerdo a lo contenido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En este sentido según lo indicado el Decreto 1082 de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación se hará exclusivamente al proponente con el precio más bajo ANTES DE IVA para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. El Centro Cultural Bacatá procederá a realizar la evaluación de la propuesta respecto a la capacidad jurídica, capacidad financiera cuando se solicite y la capacidad técnica. Con base en los requisitos solicitados y los documentos aportados con la propuesta se procederá a ubicar en el primer (1o) orden de elegibilidad a la propuesta con el menor valor ofertado para la ejecución objeto solicitado y se realizará la verificación de los requisitos habilitantes únicamente a esta, de lo anterior se suscribirá acta y se publicará por un (1) día en el SECOP 2. Si cumple los requisitos y su oferta económica y técnica es consistente, se procederá a emitir la aceptación de la oferta, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso contrario se tomará la ubicada en segundo (2o) lugar y así sucesivamente. Si ninguna cumple o no se presentan ofertas se procederá a declarar desierto el proceso mediante acto administrativo.
11. REQUISITOS HABILITANTES
Los oferentes deberán encontrarse inscritos en la cámara de comercio, con un objeto social o una actividad comercial, que se relacione directamente con el objeto a contratar.
11.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.
11.2 HABILITACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.
11.3 HABILITACIÓN TÉCNICA El análisis técnico consiste en el estudio que debe realizar para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 4 del presente estudio y en la invitación publica al oferente con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

Condiciones de Experiencia	El Centro Cultural Bacatá, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar una experiencia así: El proponente deberá acreditar 2 contratos celebrados y terminados con entidades públicas o privadas, relacionados con el servicio suministro de combustible y cuyo objeto sea similar a los

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibloparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionesb@gmail.com

	servicios de suministro de combustible, y cuya sumatoria sea superior al presupuesto oficial, no se aceptan subcontratos. El proponente debe acreditar mediante dos (02) certificaciones de contratos terminados o copia de contratos junto con el acta de liquidación o terminación con un objeto contractual relacionados con el servicio de vigilancia y seguridad privada; cada uno por un valor igual o superior al del presupuesto oficial del presente proceso. **Criterios diferenciales** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, la entidad determina como criterio diferencial para mipyme domiciliadas en Colombia, la experiencia específica, la cual deberá demostrar mediante mínimo una (1) o máximo dos (2) certificaciones de contratos o copia de contratos junto con el acta de liquidación o terminación con un objeto contractual similar al del presente proceso ; celebrados con entidad pública y/o privada, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al del presupuesto del presente proceso; el presente criterio diferencial no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 de 2021. Las certificaciones deben contener: 1. Objeto del contrato 2. Plazo de ejecución 3. Fecha de inicio 4. Fecha de terminación 5. Valor ejecutado 6. Identificación y datos de contacto del contratante. 7. Identificación del contratista. En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, cada uno de los proponentes deberá contar mínimo con el 50% de la experiencia exigida, serán tenidas en cuenta la experiencia general de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.
Licencia de funcionamiento	Los proponentes deberán presentar la licencia de funcionamiento de carácter nacional expedida por el ministerio de minas y energía, la cual deberá estar vigente o en trámite a la fecha de cierre del proceso, durante toda la ejecución del contrato. Documento esencial, su no presentación ocasiona el rechazo de la propuesta. NOTA: En caso de que la licencia se encuentre en trámite de renovación, se debe aportar el último acto administrativo expedido por la autoridad competente, acompañado de la solicitud de renovación debidamente radicada con fecha anterior

	al vencimiento del documento aportado. En este caso se aplicará lo establecido en el Artículo 35 del Decreto 019 de 2012.
REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO ESPECIAL	**1. POLIZA** Los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo deberán mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que tenga como beneficiarios a terceros por daños causados en sus bienes o personas con ocasión de las actividades desarrolladas, almacenamiento, manejo, y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en el país, de acuerdo con los reglamentos y normas de la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de otras pólizas que deba tomar el asegurado. **2. CERTIFICADO DE CALIDAD DE COMBUSTIBLE** El oferente debe aportar junto con su propuesta, declaración bajo la gravedad de juramento en la que haga constar que el combustible suministrado cumple con todas las especificaciones de calidad y refinación exigidas por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio del Medio Ambiente y, que el oferente cumple con la normatividad correspondiente relacionada con el transporte, almacenamiento y venta de combustibles. **3. LICENCIA** Los proponentes deberán presentar la licencia de funcionamiento de carácter nacional expedida por el ministerio de minas y energía, la cual deberá estar vigente o en trámite a la fecha de cierre del proceso, durante toda la ejecución del contrato. Documento esencial, su no presentación ocasiona el rechazo de la propuesta. **NOTA:** En caso de que la licencia se encuentre en trámite de renovación, se debe aportar el último acto administrativo expedido por la autoridad competente, acompañado de la solicitud de renovación debidamente radicada con fecha anterior al vencimiento del documento aportado. En este caso se aplicará lo establecido en el Artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades: **1.** La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. **2.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.

centroculturalfunzabacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibloparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstruccnccb@gmail.com

3. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. 4. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley. **5.** Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente. **6.** Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública. **7.** Cuando el precio total de la oferta presentada sea mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. **8.** Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por el Centro y las consignadas por el proponente. **9.** Cuando el proponente no responda dentro de los términos otorgados por la entidad para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta. **10**. Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión. **11.** Cuando el oferente no cumpla con los requisitos que debían existir al momento de presentar las ofertas.

13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	
Garantías	Con el fin de garantizar el cumplimiento por parte del contratista, el CENTRO CULTURAL BACATÁ estimó pertinente solicitarle la constitución de una póliza de garantía que ampare: • **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del CONTRATO y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. • **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del CONTRATO y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. • **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años mas
	14. CONDICIONES CONTRACTUALES
Obligaciones Generales del Contratista	**1)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual; **2)** Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como mantenerlo informado de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato; **3)** Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar; 4**)** hacerse responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley; **5)** Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, Pensión y Riesgos Laborales al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibloparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucional@gmail.com

	los aportes respectivos; **6)** Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo con la normatividad aplicable; **7)** Para efectos de liquidación del contrato si hubiere lugar a ello, se deberá contar con el paz y salvo de documentación expedida por el funcionario/contratista competente de la administración documental del archivo general del Centro Cultural Bacatá; **8)** elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato **9)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
Obligaciones Específicas del Contratista	**1)** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. **2)** Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual los requerimientos efectuados por la Supervisión. **3)** Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice. **4)** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **5)** Cumplir con todos los servicios ofrecidos en la propuesta. **6)** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo de toda la actividad realizada en cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique. **7)** Cumplir con las instrucciones que le impartan el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. **8)** Tener un sistema de control para el suministro de combustible que permita determinar tipo de combustible, cantidad de combustible y fecha de suministro. **9)** Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad competente. **10)** La GASOLINA MOTOR y el ACPM a suministrar debe cumplir con la norma técnica colombiana vigente. **11)** Garantizar el suministro de gasolina corriente y ACPM para los vehículos del objeto contractual, todos los días incluyendo fines de semana y días festivos 24/7. **12)** El contratista debe llevar el control del suministro mediante una base de datos en Excel a la cual tenga acceso permanente la Entidad tal y como se solicita en los documentos precontractuales. **13)** Garantizar la prestación del servicio de suministro normal de combustible en casos de cortes de energía y en casos de escasez de combustible en el mercado.

	14) Modificación al precio por galón corriente: en caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje del incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. **15)** Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos. **13)** El contratista deberá atender a la relación del parque automotor objeto del suministro de combustible que haga la entidad para la solicitud de los servicios
Obligaciones del Centro Cultural	**1)** Pagar el(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. **2)** Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. **3)** Suministrar a él (la) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. **4)** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

15. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Subdirección Administrativa y Financiera o por quien este designe, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. **5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6)** Informar al Director General oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8)** Una vez vencido

centroculturalbacatafunza-cundinamarca.gov.co / bibloparquefunza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. **9)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. **10)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. **11)** Velar para que se cumpla con la destinación del 5% al 10% de la provisión de bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, verificando los documentos equivalentes y certificaciones aportadas por el contratista, donde conste la condición de especial protección del proveedor y el porcentaje de provisión, el cual deberá ser entre el 5% al 10%.

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La entidad considera pertinente realizar la liquidación del contrato el cual se podrá efectuar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 141 y 164 del CPACA.

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a este Contrato de suministro las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

18. ANEXOS

1. Certificado de Ausencia de Planta de personal SI () NO ( ) NA (X);
2. Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI () NO (); NA (X);
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO ( );
4. Documentos del Contratista SI () NO (X);

Certificado de Evaluación de la propuesta e Idoneidad del Contratista SI () NO ( ). NA (X);

19. FIRMAS

AMPARO MONTEZUMA SOLARTE
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyecto: Ximena Muñoz – asistente administrativa

contactenos@centrofunza-cundinamarca.gov.co / bibloparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstruccion@gmail.com